



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de  
contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004


**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

De una parte, **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 71.722.121 de Bogotá, actuando en calidad de **Secretario General**, Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022 y delegado mediante resolución No. 2329 del 26 de septiembre de 2018 como ordenador del gasto, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA** identificada con la cédula No. 1.030.631.800 en condición de supervisora, quienes para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, y de otra parte, **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, identificado(a) con cédula 79.527.689, en calidad de representante legal de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS** NIT NIT 900.355.181-3, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicios N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

<b>CONTRATO O CONVENIO No.</b>	N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868
<b>OBJETO</b>	<i>PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS. VEHICULOS CHEVROLET.</i>
<b>PARTES</b>	AUTOSERVICIO MECANICO SAS INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM
<b>PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN</b>	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO</b>	<b>NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$9.969.627)</b>
<b>FECHA DE FIRMA</b>	22/12/2022
<b>FECHA DEL ACTA DE INICIO (SI APLICA)</b>	26/12/2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	30/11/2023

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Formato acta de liquidación de contratos y convenios</b>	<b>Código:</b> GJC-F004 <b>Versión:</b> 08 <b>Fecha:</b> 02/09/2025
--	--	---

<b>MODIFICACIÓN</b>	N/A
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	30/11/2023
<b>NOMBRE SUPERVISOR DEL</b>	<b>IDEAM</b>  <b>Supervisores de ejecución:</b> Lady Diana Mahecha Junco desde 23/12/2022 hasta 31/01/2023. Nicolás Javier Velásquez González desde 01/02/2023 hasta 31/08/2023. Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla desde 01/09/2023 hasta 30/11/2023.  <b>Supervisores de liquidación:</b> Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla desde 01/12/2023 hasta 03/07/2024. Nicolás Javier Velásquez González desde 04/07/2024 hasta 24/07/2024. Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla desde 25/07/2024 hasta 10/06/2025. Viviana Alejandra Forero Padilla desde 11/06/2025 hasta 03/07/2025. Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla desde 04/07/2025 hasta 06/01/2026. Gilberto Antonio Ramos Suárez desde 07/01/2026 hasta 12/01/2026 Viviana Alejandra Forero Padilla desde 13/01/2026 y está actualmente.
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>COORDINACIÓN DEL GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>

## II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación se contabilizan así:

<b>FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	<b>PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES</b>	<b>PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES</b>	<b>CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS</b>
30/11/2023	30/03/2024	30/05/2024	30/05/2026



### **III. ANTECEDENTES:**

- 1.** El Contrato de prestación de servicios N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868, fue suscrito el día 22 de diciembre de 2022.
- 2.** El plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868 se acordó hasta el 30 de noviembre de 2023 desde la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 26 de diciembre de 2022.
- 3.** El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$9.969.627) incluido IVA.
- 4.** La forma de pago se pactó de la siguiente forma:

El proveedor debe facturar mensualmente el valor del mantenimiento realizado durante cada mes a la Entidad de forma independiente.

El proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora en la Orden de Compra el día 5 y el día 20 de cada mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente.

El proveedor debe publicar copia de la factura en la misma fecha en el aplicativo de la TVEC. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- 1.** La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de



acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el Vo.Bo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato

Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

5. Una vez fue surtido todo el proceso contractual del contrato N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868, en el momento inicial del período de ejecución, el vehículo de marca Chevrolet de placas OSM003 por el cual se constituye el objeto de este contrato, presentó una falla técnica, en efecto, el proveedor AUTOSERVICIO MECANICO SAS realiza el respectivo diagnóstico y como resultado se identificó, que fue una incidencia grave en el vehículo y que por lo tanto, no fue viable ejecutar alguna labor de mantenimiento.

Por consiguiente, se procedió con iniciar el proceso de baja de bienes, en donde fue señalado el presente bien tangible como “dañado” y que “no era posible repararlo o adaptarlo”, dicho proceso se encuentra radicado bajo No. 20232050235133 RESOLUCIÓN N.º 1743 del 22 de diciembre de 2023.

**Gestión Jurídica y Contractual****Formato acta de liquidación de contratos y convenios****Código:** GJC-F004**Versión:**08**Fecha:** 02/09/2025**IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:**

Para garantizar el cumplimiento del objeto de la prestación de servicios N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868, el Contratista constituyó una garantía única con la entidad Seguros Mundial, como sigue:

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Anexo 1 póliza NB-100239564 cumplimiento	Cumplimiento del contrato	\$996.962,70	22/12/2022	31/05/2024	26/12/2022
	Calidad en el servicio	\$996.962,70	22/12/2022	30/11/2024	
	Calidad de los elementos	\$996.962,70	22/12/2022	30/11/2024	
	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$498.481,35	22/12/2022	30/11/2026	

**V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:**

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato de prestación de servicios N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868 presenta el siguiente estado:

<b>COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA No. 6722 de 22/12/2022</b>	\$ 9.969.627,00
<b>CDP No. 5823 del 05/01/2023</b>	\$ 9.969.627,00
<b>REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5823 de 05/01/2023</b>	\$ 9.969.627,00
<b>VALOR INICIAL CONTRATO</b>	\$ 9.969.627,00
<b>VALOR ADICIONAL CONTRATO</b>	\$ 0,00
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	\$ 9.969.627,00
<b>VALOR EJECUTADO</b>	\$ 0,00
<b>VALOR PAGADO</b>	\$ 0,00
<b>SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA</b>	\$ 0,00
<b>SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL IDEAM MEDIANTE RADICADO No. 20232060248633 del 2023.</b>	\$ 9.969.627,00

**VI. ESTADO DE CUENTA:**

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° 20252060119533 de fecha 11 de julio de 2025, se evidencia que el contrato de prestación de servicios N.º 535



de 2022 -orden de compra 102868 no tuvo ejecución de recursos y por ende pagos asociados:

VALOR DEL CONTRATO: \$ 9.969.627,00  
TOTAL DE PAGOS: \$ 0,00  
SALDO POR PAGAR: \$ 0,00

### RADICADO 20252060126003

- 1- la solicitud de estado de cuenta del contrato 535\_2022\_AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., no registra pagos en el sistema SIIF Nación. Gracias.

IDEAM-GESTION GENERAL (32-02-00-000)  
ALBA GONZALEZ (MHalgonzal)  
Entidad - Pagador central  
Última visita: 2025-08-01 11:07:14 Hora Colombia

**SIIF Nación**

Ambiente: P  
Versión:  
Servidor:  
Sesión: tx4cgxfann

### Reporte Relación de Pagos

Año: 2023

Tercero \*:

Buscar tercero:

Documento: 900355181

Nombre: AUTOSERVICIO MECANICO SAS

Compromisos \*:

Todos

Seleccione	Unidad Ejecutora	Compromiso	Valor
<< No contiene registros >>			

Página 1 de 1

Ver Reporte Limpiar Cancelar

## VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

- a. Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el presente contrato N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868, no fue ejecutado, por lo tanto, no es posible evaluar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- b. Cumplimiento de las entregas y/o productos: Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el presente contrato N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868 no se ejecutó considerando que el vehículo en el cual recaía la aplicación del objeto fue dado de baja a inicios de la vigencia 2023 por motivos técnicos y teniendo en cuenta que el costo de mantenimiento



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

era superior al valor adjudicado en la presente orden de compra, y por tanto, no era viable financieramente llevarlo a cabo.

No.	Obligación	Observaciones	Fecha de entrega	Porcentaje ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)															
1	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A															
2	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	<p>El proveedor expide póliza NB-100239564 cumplimiento expedidas el 23/12/2022 y aprobadas el 26/12/2022, con los siguientes valores, amparos y vigencias:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Valor</th> <th>Cubrimiento Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>\$996.962,70</td> <td>31/05/2024</td> </tr> <tr> <td>Calidad Servicios</td> <td>\$996.962,70</td> <td>30/11/2024</td> </tr> <tr> <td>Calidad Bienes</td> <td>\$996.962,70</td> <td>30/11/2024</td> </tr> <tr> <td>Salario y Prestaciones</td> <td>\$498.481,35</td> <td>30/11/2026</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Valor	Cubrimiento Hasta	Cumplimiento	\$996.962,70	31/05/2024	Calidad Servicios	\$996.962,70	30/11/2024	Calidad Bienes	\$996.962,70	30/11/2024	Salario y Prestaciones	\$498.481,35	30/11/2026	23/12/2022	100%	SI
Amparo	Valor	Cubrimiento Hasta																		
Cumplimiento	\$996.962,70	31/05/2024																		
Calidad Servicios	\$996.962,70	30/11/2024																		
Calidad Bienes	\$996.962,70	30/11/2024																		
Salario y Prestaciones	\$498.481,35	30/11/2026																		
3	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A															
4	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A															



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

	Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.				
5	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
6	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
7	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
8	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la	N/A	N/A	N/A



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

	<p>supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.</p>	<p>Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>			
9	<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A
10	<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A
11	<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

	utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.				
12	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
13	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
14	Garantizar que el cobro de la mano de	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las	N/A	N/A	N/A



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

	obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor			
15	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
16	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
17	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato acta de liquidación de contratos y convenios

Código: GJC-F004

Versión:08

Fecha: 02/09/2025

	<p>para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.</p>				
18	<p>Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A
19	<p>Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

	se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.				
20	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
21	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
22	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato acta de liquidación de contratos y convenios

Código: GJC-F004

Versión:08

Fecha: 02/09/2025

	Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.				
23	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
24	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
25	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A



## Gestión Jurídica y Contractual

### Formato acta de liquidación de contratos y convenios

Código: GJC-F004

Versión:08

Fecha: 02/09/2025

26	<p>En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A
27	<p>Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A
28	<p>Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor</p>	N/A	N/A	N/A
29	<p>Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo</p>	<p>Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de</p>	N/A	N/A	N/A



**Gestión Jurídica y Contractual**


**Formato acta de liquidación de contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

	inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor			
30	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
31	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
32	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
33	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor	N/A	N/A	N/A
34	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y	Al no ejecutarse el contrato, no aplica evaluación y/o verificación de las obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de	N/A	N/A	N/A

	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b> <b>Formato acta de liquidación de contratos y convenios</b>	<b>Código:</b> GJC-F004 <b>Versión:</b> 08 <b>Fecha:</b> 02/09/2025
--	--	---

	Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	Precios CCE-286-AMP-2020 al proveedor			
--	---	---------------------------------------	--	--	--

**c. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social. NA**

**VIII. RECIBO A SATISFACCIÓN. NA.**

**IX. VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR.** Que considerando que no hubo ejecución presupuestal se libera la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$9.969.627) IVA INCLUIDO como se evidencia en el radicado 20232060248633.

**X. CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto No. 1082 de 2015, las partes acuerdan establecer como clausula condición el hecho de que una vez se venza la vigencia de la garantía que tenga vigencia más amplia, se considerará para todos los efectos cerrado el expediente del contrato o convenio. Lo anterior sin perjuicio de las reclamaciones o siniestros advertidos con posterioridad al vencimiento de la garantía.

**XI. DOCUMENTOS SOPORTE:**

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del convenio o contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del IDEAM.
2. Todos los documentos que reposan en el expediente contractual No. 202210202705500025E del contrato N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

**XII. OBSERVACIONES O SALVEDADES**

Ninguna.

En consideración a lo expresado, las partes



**Gestión Jurídica y Contractual**

**Formato acta de liquidación de  
contratos y convenios**

**Código:** GJC-F004

**Versión:**08

**Fecha:** 02/09/2025

**ACUERDAN:**




**PRIMERO.** Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato por prestación de servicios No. 535 de 2022 Orden de Compra 102868 suscrito entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y AUTOSERVICIO MECANICO SAS** cuyo objeto consistió en: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS. VEHICULOS CHEVROLET.

**SEGUNDO.** Que no aplica la verificación en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales derivadas del objeto del contrato por prestación de servicios N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868, teniendo en cuenta que el contrato no fue ejecutado y no fue requerida la prestación de los servicios por parte del PROVEEDOR, por lo tanto, el IDEAM liberó el saldo no ejecutado por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$9.969.627) IVA INCLUIDO

En consecuencia, una vez realizado y verificado dicho reintegro, las partes quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio o contrato N.º 535 de 2022 Orden de Compra 102868.

**TERCERO.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de abril de 2026

<p><b>EL IDEAM,</b></p>  <p><b>JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW</b> Secretario General</p>	<p><b>EL CONTRATISTA,</b></p>  <p><b>HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE</b> Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS</p>
<p><b>Vo. Bo. DEL SUPERVISOR IDEAM,</b></p>  <p><b>VIVIANA ALEJANDRA FORERO PADILLA</b> Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos</p>	

**Gestión Jurídica y Contractual****Formato acta de liquidación de contratos y convenios****Código:** GJC-F004**Versión:**08**Fecha:** 02/09/2025

	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	César Esteban Silva Bolaños	Funcionario Grupo de Servicios Administrativos	
Revisó	Andrea Verónica Herrera Cortes	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado N° 20252060136653		Expediente No. 202210202705500025E	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	2012	Creación del formato
02	2013	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	18/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	22/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
05	15/03/2016	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
06	28/02/2017	Se incluye numeral XI Constancia del Cierre del Expediente del Proceso de Contratación
07	21/07/2025	Se actualiza el Formato de acuerdo con el memorando enviado por la OAP memorando 20251100097283 lineamientos para la actualización documental en el marco de la implementación del aplicativo suite visión. El código pasa de a A-GJ-F004 a GJC-F004
08	02/09/2025	Se actualiza para unificar formato para liquidación de contratos y de convenios

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	483568
Número de orden de compra a modificar:	102868
Total de la Orden de Compra:	9,969,627.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Viviana Alejandra Forero Padilla
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-18 15:59:56

## Detalle o justificación

Se liquida la orden de compra No. 102868 de acuerdo a lo establecido en el acta de liquidación y se especifica que fue liberado un saldo por valor de: \$9.969.627; adjunto al presente.



Firma ordenador del gasto

Nombre: **JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**

Documento: 71.722.121



Firma de proveedor

Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá D.C.